



COMITÉS DE EVALUACIÓN MÉDICA

Los Comités de evaluación médica permiten a la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB) o a la Comisión de Apelaciones hacer preguntas a un comité independiente compuesto por especialistas médicos y obtener una opinión imparcial acerca de la reclamación de un trabajador lesionado.

¿Quién puede solicitar un Comité de evaluación médica?

Los trabajadores

El trabajador puede solicitar, por escrito, que se establezca un Comité de evaluación médica para analizar su caso. La carta debe estar dirigida a la WCB y **debe incluir el nombre del trabajador y el número de reclamación.**

Los Comités de evaluación médica se establecen cuando la "opinión" del médico tratante del trabajador lesionado, expresada por escrito, difiere de la opinión del asesor médico de la WCB sobre un asunto médico, y cuando esa diferencia de opinión afecta el derecho del trabajador a recibir una indemnización.

Es necesario que la "opinión" expresada por el médico tratante del trabajador lesionado esté basada en toda la información médica pertinente que se encuentre disponible. La *Workers Compensation Act* (Ley sobre Seguro de Compensación para Trabajadores) define "opinión" como una exposición completa de los hechos y motivos que justifican una conclusión médica.

Los empleadores

Un empleador puede solicitar que la WCB remita un asunto médico a un Comité de evaluación médica para obtener su opinión. El asunto médico debe ser real y sustancial, y afectar el derecho a ser indemnizado. La solicitud debe ser realizada por escrito y debe contener una exposición de los hechos y motivos que la justifiquen.

La carta debe estar dirigida a la WCB y **debe incluir el nombre del trabajador y el número de reclamación.**

También se puede establecer un Comité de evaluación médica en casos más complejos, cuando la WCB o la Comisión de Apelaciones necesite una opinión médica especializada e independiente.

¿Quiénes integran los Comités de evaluación médica?

Los Comités de evaluación médica están integrados por tres médicos:



- un presidente designado por el ministro responsable de la Ley de Seguro de Compensación para Trabajadores;
- un médico seleccionado por el trabajador;
- un médico seleccionado por el empleador del trabajador.

El presidente puede invitar a cualquier otro profesional médico que considere adecuado, dadas las circunstancias, para que asista a una reunión del comité para discutir el asunto con mayor profundidad.

Una vez que el trabajador y su empleador al momento de la lesión sean notificados de que se va a establecer un Comité de evaluación médica, cada uno de ellos cuenta con 15 días para seleccionar al médico que integrará el Comité. Si alguno de ellos no elige un médico dentro del período de 15 días, la WCB hará la selección.

La WCB hace la selección en representación del empleador, cuando este es:

- el trabajador es un trabajador independiente;
- el trabajador es miembro de la familia del empleador;
- el trabajador es socio, o integrante, de la empresa empleadora;
- el empleador deja de llevar a cabo negocios en el sector en el cual la lesión.

Los médicos escogidos por el trabajador y el empleador deben estar especializados en un campo de la medicina vinculado con la lesión o enfermedad, y sus nombres deben aparecer en una lista proporcionada por *College of Physicians and Surgeons of Manitoba* (Colegio de Médicos y Cirujanos de Manitoba).

Médicos que no pueden integrar los Comités

Un médico no puede ser seleccionado para actuar o desempeñarse en un Comité de evaluación médica, si el médico:

- ha examinado o tratado al trabajador;
- examina trabajadores en representación del empleador;
- se ha desempeñado como asesor en el tratamiento del trabajador.

No obstante, cuando se convoca un Comité debido a una diferencia de opinión médica, el médico tratante del trabajador será invitado a asistir para proporcionar más información.



¿Cuáles son las responsabilidades de los Comités de evaluación médica?

Los médicos que integran los Comités de evaluación médica analizan la información contenida en el expediente del trabajador, y luego entrevistan y examinan a este último. Si es necesario obtener más información o realizar otros exámenes médicos, esto será indicado por el presidente. El Comité podrá obtener la opinión de cualquier profesional médico que considere apropiado, dadas las circunstancias.

Una vez que el Comité ha preparado su opinión médica, esa información se envía a la WCB o a la Comisión de Apelaciones para su consideración. El Comité solo emite una opinión médica, y esta opinión no obliga a la WCB ni a la Comisión de Apelaciones. La opinión puede utilizarse para ayudar en la adjudicación de la reclamación. Otras consideraciones pueden afectar el resultado de la decisión con respecto de las reclamaciones.

Cómo funciona, paso a paso...

1. Cuando se remite una reclamación a un Comité de evaluación médica, un integrante del personal se comunica por escrito con el trabajador y con el empleador del trabajador (en el momento de la lesión). Se le pide a cada uno de ellos que seleccione un médico para que integre el Comité.
2. La selección debe realizarse dentro de un período de 15 días. En caso de no hacerlo, la WCB seleccionará a uno de los médicos o a ambos.
3. Un empleado de la WCB o un comité de la Comisión de Apelaciones elabora las preguntas que se harán al Comité de evaluación médica. Estas preguntas se envían al trabajador (y al empleador, si este ha solicitado el Comité de evaluación médica). Si surge un desacuerdo acerca de la forma o el contenido de las preguntas, se realizarán esfuerzos por resolver cualquier inquietud. Si el desacuerdo relativo a la forma o al contenido de las preguntas continúa, se pueden seguir los procedimientos de reconsideración y apelación de la WCB.
4. Luego, el personal fija una fecha para que se reúna el Comité. La fecha debe convenir tanto al trabajador como a los médicos.
5. Cuando se convoca un Comité debido a una diferencia de opinión médica, el médico tratante del trabajador será invitado a asistir.



6. El presidente puede invitar a asesores especializados o a otros profesionales médicos, para que asistan a la reunión del Comité y presten su ayuda. Estos médicos o profesionales médicos solo se encuentran presentes para proporcionar información, y no participan en la elaboración de la opinión expresada por escrito por el Comité. Se pueden indicar otros exámenes o pruebas de ser necesario.
7. El Comité analiza la información contenida en el expediente del trabajador, y luego lo entrevista y lo examina.
8. Luego, el Comité redacta un informe de sus conclusiones. El informe se entrega a la WCB o a la Comisión de Apelaciones, y al trabajador. Si el Comité se estableció debido a una diferencia de opinión entre el médico tratante del trabajador y un asesor médico de la WCB, el médico tratante del trabajador recibe una copia del informe.

¿Dónde se reúnen los Comités de evaluación médica?

Los Comités de evaluación médica se reúnen en:

600-330 St. Mary Avenue
Winnipeg, Manitoba R3C 3Z5, Canadá

Para obtener más información, llame al:

204-925-6110. Si se encuentra fuera de Winnipeg, llame al 1-855-925-6110. También puede enviar un fax a *Medical Review Panel* (Comité de evaluación médica) a través del número 204-943-4393.

La presente publicación proporciona información general. No tiene la intención de ser asesoría legal y no debe ser considerada como tal. Si desea obtener información más específica, consulte la *Ley de seguro de compensación para trabajadores y sus reglamentos* (The Workers Compensation Act and Regulations) y políticas de la WCB. Estos documentos se encuentran en el sitio web de la WCB: wcb.mb.ca.